



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICADO : **11001-3335-012-2019-00172-00**
DEMANDANTE: **JEANNETTE BELTRAN RAMOS**
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

**AUDIENCIA CONTINUACION PRUEBAS
ACTA N.º 389 - 2021**

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA, sustituye poder a la abogada **SONIA ROCIO CASTRO GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.759.380 y T.P. 316.566 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

La parte demandada: LUIS FERNANDO VALENCIA AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.111.750.939 y T.P. 319.661 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADOS

II. PRACTICA DE PRUEBAS

Previo a tomar los generales de Ley se procede a recepcionar el interrogatorio de parte de la señora JEANNETTE BELTRAN RAMOS.

La declaración queda registrada en la videograbación.

*Ante la inasistencia de la testigo **DIANA** MOYA, la apoderada de la parte actora desiste de la practica de esta prueba. El Despacho acepta el desistimiento.*

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541fc9a97333837de7777238ef524db03f47262dceec1968edfa4368243c85c1**

Documento generado en 22/11/2021 07:28:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>